



**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General del Presupuesto**  
**División de Integración y Análisis Global**

**Guía del Presupuesto General del  
Estado para el Ciudadano**

**Ejercicio Fiscal 2007**



---

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

---

# INDICE

	Página
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. ¿QUÉ ES PRESUPUESTO? .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO? .....</b>	<b>5</b>
<b>4. ¿QUÉ SUCEDE SI AL INICIO DE UN EJERCICIO FISCAL NO SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO APROBADO? .....</b>	<b>7</b>
<b>5. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? .....</b>	<b>8</b>
<b>6. ¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN BÁSICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y DIFERENTES CLASIFICACIONES UTILIZADAS? .....</b>	<b>10</b>
<b>7. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL 2007? .....</b>	<b>14</b>
<b>8. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2007? .....</b>	<b>15</b>
<b>9. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2007? .....</b>	<b>16</b>
<b>10. ¿CÓMO SE INVERTIRÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN EL 2007? .....</b>	<b>16</b>
<b>11. ¿CÓMO PUEDE CONTRIBUIR LA CIUDADANÍA AL DESARROLLO DEL PAÍS? .....</b>	<b>27</b>

## Presentación

Con el presente documento se pretende facilitar el acercamiento del ciudadano a la materia presupuestaria, por lo cual el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la décima edición de la “Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano”.

El esfuerzo de hacer mas accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, es necesaria para hacer del conocimiento del ciudadano elementos como los objetivos gubernamentales, los objetivos de política fiscal, montos de asignaciones presupuestarias y cómo se gastan, cuáles son los proyectos de inversión pública que el Gobierno de la República planifica ejecutar, son algunos de los aspectos que destacan en este documento.

El proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2007 es de US\$ 2,944.0 millones, recursos ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y destinados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, tales como salud, vivienda, educación, carreteras, transferencia de recursos a los municipios para el desarrollo local, construcción o reconstrucción de infraestructura, seguridad pública, entre otros.

De manera especial, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno a través de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Se espera proporcionar al lector información de su interés, invitándolo a que envíe sus comentarios y/o sugerencias al siguiente E-mail: **webmaster@mh.gob.sv**, lo que permitirá satisfacer sus inquietudes y mejorar las futuras ediciones de esta Guía.

## 1. ¿Qué es Presupuesto?

Presupuesto es un plan que contiene las estimaciones de los ingresos y de los gastos totales a obtener y realizar durante un periodo de tiempo determinado.

En general, y con fines de ilustración, cuando una persona analiza las necesidades que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento está haciendo su presupuesto, debido a que establece prioridades y toma decisiones sobre cuánto de su salario destinará para alimentación, ropa, transporte, educación de sus hijos, pago de casa, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que establece su “política presupuestaria” y la ejecuta por medio del gasto que realice.

Si después de haber distribuido sus ingresos y éstos no alcanzan para todo lo que necesita o desea. ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, o desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. En este sentido, el mismo problema que le ocurre a una persona le pasa al gobierno, el mismo problema económico se presenta en ambas situaciones, el cual de acuerdo a la teoría económica sobreviene cuando por la limitación de recursos no se puede hacer frente a las diversas necesidades sociales.

Es así que el Presupuesto General del Estado comprende, la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, préstamos internos y externos, etc. Asimismo, se establecen los gastos necesarios para la prestación de los servicios públicos. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio fiscal y que en el país transcurre entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

La actividad financiera gubernamental tiene por objeto principal satisfacer las numerosas necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Esto conforma en gran medida la política presupuestaria del gobierno, la cual es expuesta en la Ley de presupuesto a través de los diferentes presupuestos institucionales.

## **2. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?**

La legalidad y obligatoriedad de tener un presupuesto para cada año, y la forma en que éste se formula, ejecuta y controla, está reglamentado en diversas disposiciones legales como la Constitución de la República (Arts. 167 y 226 al 229), la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su respectivo Reglamento.

El artículo 167 de la Constitución de la República, en su ordinal tercero, faculta al Consejo de Ministros para la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, el cual debe ser presentado a la Asamblea Legislativa por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del nuevo ejercicio fiscal.

En el Capítulo II del Título VII de nuestra Constitución, se desarrolla el tema de la "Hacienda Pública" contenido en los artículos 223 al 234, y por el tema tratado nos interesan los artículos siguientes: el 226 menciona la obligación de conservar el equilibrio presupuestario, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado; el 227 menciona la estimación de ingresos que deberá contener el presupuesto anual, la autorización de las erogaciones que se crean convenientes para cumplir con los fines del Estado, entre otros; el 228 se refiere a que ninguna asignación presupuestaria podrá comprometerse si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestario; en otras palabras solamente podrán utilizarse aquellos dineros incluidos o previstos en el presupuesto.

El artículo 229 trata sobre la posibilidad de efectuar transferencias de fondos entre diferentes partidas presupuestarias de un mismo ministerio, esto quiere decir que si existen fondos previstos en el Presupuesto de una institución para efectuar ciertos gastos y no van a ser utilizados, pueden destinarse a cubrir otras necesidades de ésta misma, previo cumplimiento de los trámites presupuestarios establecidos en normativa respectiva.

Tanto la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, como su Reglamento norman los aspectos relacionados con el presupuesto.

### 3. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La formulación del Presupuesto Gubernamental se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión, que constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Asimismo, sirven como indicación descriptiva de la naturaleza de los servicios que presta el gobierno e identifica el destino de la asignación global de los flujos presupuestarios.

Las Áreas de Gestión son las siguientes:

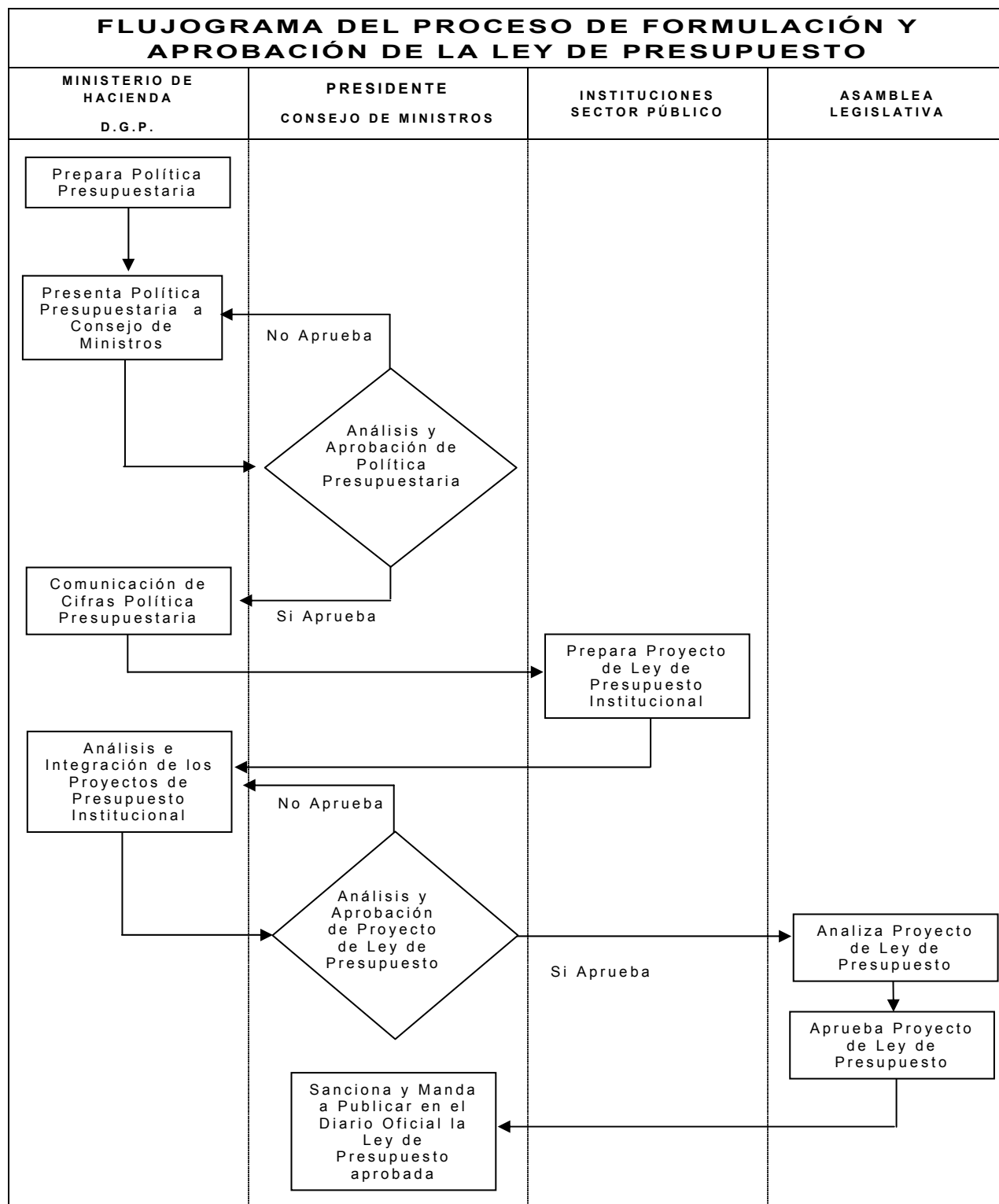
- Conducción Administrativa
- Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana
- Desarrollo Social
- Apoyo al Desarrollo Económico
- Deuda Pública
- Obligaciones Generales del Estado
- Producción Empresarial Pública

De acuerdo al art. 28 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, la cual es propuesta al Presidente de la República para la discusión y aprobación por el Consejo de Ministros.

Posteriormente en su art. 32 ésta misma Ley establece el inicio del proceso de formulación del presupuesto gubernamental cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto Público en función de la estimación de ingresos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario, éstos deberán ser observados por que cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

Le corresponde al Ministerio de Hacienda dar a conocer la Política Presupuestaria, asesorar y asistir técnicamente a las instituciones para la formulación de su respectivo presupuesto.



Quando las instituciones terminan la elaboración de su proyecto de presupuesto y éste cuenta con el aval de las autoridades de las mismas, lo

envían al Ministerio de Hacienda para su análisis, efectuar ajustes si son necesarios, comprobando el cumplimiento de las Normas de Formulación Presupuestarias, para luego integrarlo en un sólo documento, labor que desarrolla la Dirección General del Presupuesto de conformidad a la política presupuestaria previamente establecida.

Realizado el proceso anterior, el Ministro de Hacienda lo presenta al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración del Consejo de Ministros; luego, el Proyecto de Presupuesto es presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa, donde se analiza e incorporan los últimos ajustes, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

#### **4. ¿Qué Sucede si al Inicio de un Ejercicio Fiscal no se Cuenta con un Presupuesto Aprobado?**

El artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, (reformado mediante D. L. N° 569 del 22 de diciembre de 2004, D.O. N° 240, TOMO N° 365 de fecha 23 de diciembre de 2004), establece en los incisos del segundo al cuarto lo siguiente:

*“Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal”.*

*“Una vez iniciado el ejercicio fiscal correspondiente sin la aprobación de los cuerpos de Ley a que se refiere esta disposición, el Ministerio de Hacienda deberá emitir la normativa pertinente en la que se indicará la modalidad de ejecución de las Leyes prorrogadas”.*

*“Con el propósito de garantizar la correcta y efectiva aplicación de lo prescrito en esta disposición, el Ministerio de Hacienda está facultado para aplicar toda la legislación vigente para el cumplimiento del proceso presupuestario.”*

Cuando La Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal actual es finalmente aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa necesaria para efectuar los ajustes que sean indispensables para adecuar la ejecución de las asignaciones prorrogadas a la Ley de Presupuesto aprobada, lo que está normado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su inciso sexto así:

*“El Ministerio de Hacienda, emitirá la normativa necesaria e indispensable, en la que instruirá la forma de hacer los ajustes necesarios de acuerdo a la ejecución ya realizada”.*

En el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establecen otras consideraciones cuando al inicio de un ejercicio financiero fiscal se encuentren pendientes de aprobación Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la Ley de Salarios.

## 5. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la **Ley Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales** está constituido por tres secciones.

La “**Sección A**” comprende el “**Presupuesto General del Estado**”, integrada por los tres apartados siguientes:

- **El romano I** corresponde a los Sumarios, es decir cuadros que contienen información agregada de ingresos, gastos, financiamiento e información sobre las plazas del Gobierno Central.
- **El romano II** contiene el Presupuesto de Ingresos, el cual muestra a nivel de específico las diferentes fuentes de ingreso.
- Finalmente, en **el romano III** se agrupa el Presupuesto de Gastos de cada una de las veintitrés (23) instituciones que integran el Gobierno Central.

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado		
Órgano Legislativo	Ministerio de la Defensa Nacional	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Corte de Cuentas de la República	Consejo Nacional de la Judicatura	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Tribunal Supremo Electoral	Órgano Judicial	Ministerio de Economía
Tribunal de Servicio Civil	Fiscalía General de la República	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presidencia de la República	Procuraduría General de la República	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
Tribunal de Ética Gubernamental	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Hacienda	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Educación	

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2007.

La “**Sección B**” comprende la parte correspondiente a los “**Presupuestos Especiales**”, y dividiéndose éstos en dos partes, la parte “**B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales**” y la parte “**B.2. Empresas Públicas**”.



- **La parte “B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales”** incluye a su vez dos apartados:
  - \* **El romano I** corresponde a los Sumarios y como ya mencionamos anteriormente son aquellos cuadros que contienen información agregada de ingresos, gastos, financiamiento e información sobre las plazas.
  - \* **El romano II** contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las sesenta y siete (67) Instituciones Descentralizadas No Empresariales.

El siguiente cuadro muestra la distribución de éstas instituciones:

<b>Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales</b>		
Registro Nacional de Personas Naturales	Consejo Superior de Salud Pública	Superintendencia de Pensiones
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	Centro Nacional de Registros
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Cruz Roja Salvadoreña	Superintendencia de Competencia
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Defensoría del Consumidor
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Academia Nacional de Seguridad Pública	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Unidad Técnica Ejecutiva	Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador	Escuela Nacional de Agricultura
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Autoridad de Aviación Civil
Universidad de El Salvador	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	Autoridad Marítima Portuaria
Federación Salvadoreña de Fútbol	Consejo Salvadoreño del Café	Instituto Salvadoreño de Turismo
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Corporación Salvadoreña de Turismo
30 Hospitales Nacionales	Superintendencia de Valores	

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2007.

- **La parte “B.2. Empresas Públicas”, incluye también dos apartados:**
  - \* **El romano I** incluye cuadros que contienen información agregada de ingresos, gastos, financiamiento e información sobre las plazas, o sea los sumarios.
  - \* **El romano II** contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las y de las cuatro (4) Empresas Públicas.

El siguiente cuadro muestra la distribución de éstas instituciones:

<b>Instituciones Incluidas en la Sección B – Empresas Públicas</b>		
Lotería Nacional de Beneficencia	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2007.

La “**Sección C**” incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero (SPNF) por Área de Gestión. De forma general podemos decir que el SPNF es la sumatoria de las dos secciones anteriores, efectuando las deducciones correspondientes para evitar la duplicación de asignaciones, debido a las transacciones que ocurren entre las instituciones del Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y las Empresas Públicas y viceversa.

Todos los elementos descritos anteriormente conforman el artículo 1 de la Ley de Presupuesto; adicionándose dieciséis (16) artículos más, en los cuales se reglamenta la operatividad de diferentes aspectos de la Ley de Presupuesto, por tanto la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal 2007 cuenta con un total de diecisiete (17) artículos.

## **6. ¿Cuál es la Composición Básica de la Ley Presupuesto y las Diferentes Clasificaciones Utilizadas?**

La Ley de Presupuesto se compone básicamente de ingresos y gastos, presentados en equilibrio, los cuales son proyectados para un ejercicio fiscal determinado.

Los ingresos incluyen impuestos, tasas y derechos que el Estado cobra, las utilidades que reportan las empresas públicas, venta y arrendamientos de propiedades, además de los recursos que se pueden obtener en concepto de préstamos y donaciones.

Los gastos están constituidos por la inversión en educación, construcción y equipamiento de escuelas; salud, medicinas y equipamiento de hospitales; seguridad pública; financiamiento a los municipios para el desarrollo local; construcción de carreteras, y otras inversiones para el funcionamiento de instituciones que proporcionan los bienes y servicios públicos.

Veamos ahora las diferentes clasificaciones que se dan tanto a los ingresos como a los gastos incluidos en la Ley de Presupuesto.

Las diferentes formas de clasificar los ingresos y gastos incluidos en los sumarios y en los presupuestos institucionales están de acuerdo al "Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público" <sup>1</sup> y principalmente se dividen en:

- a) Clasificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- b) Clasificación Económica

En la **clasificación presupuestaria** se establece una estructura lógica y homogénea entre los clasificadores de ingresos y de gastos, aplicando un criterio uniforme de origen y destino.

Esta estructura está formada por tres niveles de detalle. El rubro de agrupación, que es la unidad de mayor agregación y que esta conformado por diversas cuentas, las que a su vez están integradas por los objetos específicos de gasto. La clasificación presupuestaria por rubro de agrupación se presenta a continuación.

Código	Ingresos	Código	Gastos
11	Impuestos	51	Remuneraciones
12	Tasas y Derechos	53	Prestaciones de la Seguridad Social
13	Contribuciones a la Seguridad Social	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios
14	Venta de Bienes y Servicios	55	Gastos Financieros y Otros
15	Ingresos Financieros y Otros	56	Transferencias Corrientes
16	Transferencias Corrientes	61	Inversiones en Activos Fijos
21	Venta de Activos Fijos	62	Transferencias de Capital
22	Transferencias de Capital	63	Inversiones Financieras
23	Recuperación de Inversiones Financieras	71	Amortización de Endeudamiento Público
31	Endeudamiento Público	72	Saldos de Años Anteriores
32	Saldos de Años Anteriores	81	Transferencias de Contribuciones Especiales
41	Ingreso por Contribuciones Especiales	99	Asignaciones por Aplicar

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998 y sus reformas.

A continuación se presenta un ejemplo de la clasificación presupuestaria por Rubro de Agrupación, Cuenta y Específico, tanto de ingresos como de gasto.

<sup>1</sup> Documento publicado por el Ministerio de Hacienda y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 480, de fecha 24 de junio de 1998 y sus reformas. Que incluye las diferentes clasificaciones de ingresos y gastos con mayor detalle.

CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS			
RUBRO	CUENTA	ESPECÍFICO	CONCEPTO
11	111	11101	Impuestos Impuesto Sobre la Renta De Personas Naturales Asalariadas
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			
51	511	51101	Remuneraciones Remuneraciones Permanentes Sueldos

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998 y sus reformas.

**La clasificación económica** es un instrumento de análisis técnico que sirve para ordenar los ingresos y gastos públicos, de acuerdo a metodologías de aceptación internacional con el propósito de permitir su comparabilidad con información de otros países, e internamente posibilitar la evaluación de los efectos de la actividad pública financiera, sobre la economía nacional.

**Los ingresos, por su carácter económico,** se clasifican en cuatro categorías que son: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Financiamiento e Ingresos por Contribuciones Especiales.

- **Los Ingresos Corrientes** provienen del ejercicio del poder coercitivo del Estado para imponer y exigir contribuciones para beneficio público, dentro de estos tenemos los ingresos tributarios, los cuales son percibidos únicamente por el Gobierno Central, las contribuciones a la seguridad social obtenidas por instituciones como el ISSS o el INPEP, los ingresos no tributarios conformado por las tasas y derechos, por la venta de bienes y servicios, de los ingresos financieros como las multas e intereses por mora cobrados por atrasos o infracciones a las obligaciones tributarias, los créditos otorgados por los entes públicos, y por las transferencias corrientes recibidas de los distintos agentes económicos.
- **Los Ingresos de Capital** se originan en la venta de activos, las transferencias recibidas para fines de capital y la recuperación de inversiones financieras originadas en las colocaciones de fondos, derechos o valores.
- **El Financiamiento** es una forma de captación de ahorro interno y externo, canalizado por medio de los mercados financieros nacionales e internacionales.
- **Los Ingresos por Contribuciones Especiales<sup>2</sup>** provienen del ejercicio del poder coercitivo del Estado, para imponer y exigir contribuciones que financien actividades para el beneficio público.

<sup>2</sup> Mediante reforma aprobada a través del Acuerdo Ejecutivo N° 324 de fecha 6 de marzo de 2002, se incluyeron dentro del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, los conceptos de Ingresos y gastos por Contribuciones Especiales.

**Los gastos por su carácter económico** se clasifican en cuatro categorías que son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicaciones Financieras y Gastos de Contribuciones Especiales.

- **Los Gastos Corrientes** son las erogaciones periódicas destinadas a los pagos con y sin contraprestación, excluyendo las efectuadas en rubros de capital dentro de las transacciones financieras del sector público.
- **Los Gastos de Capital** son erogaciones que se originan por la adquisición de activos, transferencias otorgadas para fines de capital e inversiones financieras provenientes de las colocaciones de fondos, derechos o valores.
- **Las Aplicaciones Financieras** constituye las erogaciones destinadas a la amortización del endeudamiento público.
- **Los Gastos de Contribuciones Especiales** son las erogaciones destinadas a sufragar actividades de beneficio público, conferidas mediante leyes especiales.

La Clasificación económica utilizada en el “Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público” se muestra a continuación:

Código	Ingresos Corrientes	Código	Gastos Corrientes
111	Ingresos Tributarios	211	Gastos de Consumo o Gestión Operativa
112	Ingresos No Tributarios	212	Prestaciones de la Seguridad Social
113	Contribuciones a la Seguridad Social	213	Gastos Financieros y Otros
114	Venta de Bienes y Servicios	214	Transferencias Corrientes
115	Ingresos Financieros y Otros		
116	Transferencias Corrientes		
	Ingresos de Capital		Gastos de Capital
121	Venta de Activos Fijos	221	Inversiones en Activos Fijos
122	Transferencias de Capital	222	Inversión en Capital Humano
123	Recuperación de Inversiones Financieras	223	Transferencias de Capital
		224	Inversiones Financieras
	Financiamiento		Aplicaciones Financieras
131	Endeudamiento Público	231	Amortización Endeudamiento Público
	Ingresos por Contribuciones Especiales		Gastos de Contribuciones Especiales
141	Ingresos por Contribuciones Especiales	241	Transferencias de Contribuciones Especiales

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998 y sus reformas.

A continuación se presenta un ejemplo de la clasificación económica por Rubro, Cuenta y Específico, tanto de ingresos como de gasto

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS			
RUBRO	CUENTA	ESPECÍFICO	CONCEPTO
11	111	1111	Ingresos Corrientes Ingresos Tributarios Impuestos Directos
CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS			
21	211	2111	Gastos Corrientes Gastos de Consumo o Gestión Operativa Remuneraciones

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público 1998 y sus reformas.

Además, existen la Clasificación Institucional del Gasto por Área de Gestión para Fines Presupuestarios y la Clasificación por Fuentes y Usos de los Recursos Públicos, que pueden consultar en Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

## 7. ¿Cuáles son los Objetivos de la Política Fiscal 2007?

La política Fiscal para el 2007 se fundamenta en criterios de disciplina fiscal, transparencia en la gestión pública y uso racional de los recursos, con el propósito de continuar manteniendo la estabilidad macroeconómica, garantizando recursos para la atención social de la población, la seguridad ciudadana, el desarrollo productivo y aumentar la productividad. Es así que sobre estos criterios se definen las medidas y estrategias que se utilizarán para responder a los grandes retos del país.

Los objetivos de la Política Fiscal 2007, son los siguientes:

- **Continuar reduciendo el Déficit Fiscal del SPNF que garantice la estabilidad macroeconómica.**

Para el 2007 el resultado fiscal se establece en niveles que permitirán mantener la estabilidad macroeconómica y facilitar la gestión pública.

- **Gestionar ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, generando ahorro corriente del SPNF, para asegurar la inversión.**

Se continúa en una dirección que permitirá asegurar mayores niveles de ingresos para atender la inversión y la cobertura de necesidades sociales con recursos propios.

- **Incrementar la recaudación tributaria, aplicando la normativa tributaria, eficiencia en la fiscalización, combate al contrabando y la evasión y elusión fiscal.**

Dentro de los objetivos del Proyecto de Presupuesto 2007, está continuar fortaleciendo la fiscalización, aplicando procesos de investigación y verificación del cumplimiento de la legislación en el ámbito, además de apoyar acciones contra el contrabando.

- **Eficientizar y racionalizar la inversión pública, focalizándola en aquellas áreas definidas como prioritarias.**

Se continuará con la inversión pública en áreas prioritarias y estratégicas para el desarrollo económico y social del país, para combatir la pobreza, invertir en capital humano y dinamizar la economía, y darle sostenibilidad a programas que eran financiados con recursos externos.

- **Mantener niveles de endeudamiento acordes a las mejores prácticas internacionales y a la capacidad de pago del país.**

Se mantienen los niveles de endeudamiento conforme a lo establecido en la Política de Endeudamiento Público 2004 – 2009, con lo cual se fortalece la solvencia internacional, para mantener la calificación de grado de inversión del país, por medio del manejo de niveles de endeudamiento congruente con la capacidad de pago del país y por debajo de los parámetros auto impuestos e internacionalmente aceptados.

## 8. ¿Cuáles son los Ingresos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2007?

Los Ingresos Fiscales que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año 2007, se presentan en el cuadro siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: INGRESOS FISCALES 2007

(En millones de US dólares)

INGRESOS	MONTO	%
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,676.3</b>	<b>90.9</b>
Impuesto Sobre la Renta	846.1	28.7
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	182.1	6.2
IVA	1,415.5	48.1
Otros	232.6	7.9
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>38.1</b>	<b>1.3</b>
Venta de Activos Fijos	0.2	0.0
Transferencias de Capital	28.5	1.0
Recuperación de Inversiones Financieras	9.4	0.3
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>127.8</b>	<b>4.3</b>
<b>4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>101.8</b>	<b>3.5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,944.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2007.

Como podrá observarse en el cuadro anterior, los ingresos tributarios constituyen más de las dos terceras partes del total de los Ingresos Fiscales que recibe el gobierno, siendo éstos los más recomendables para tener una economía financieramente sana.

## 9. ¿Cuáles son los Gastos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2007?

Los Gastos Fiscales que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año 2007, se presentan en el cuadro siguiente, en donde se muestran las estimaciones de los Gastos Corrientes en que incurrirá el Gobierno, las que corresponden a un poco menos de las dos terceras partes, destinados a la prestación de servicios esenciales como la educación, salud y seguridad pública entre otros.

### PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: GASTOS FISCALES 2007

(En millones de US dólares)

GASTOS	MONTO	%
<b>1. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,073.2</b>	<b>70.4</b>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	1,122.0	38.1
Gastos Financieros y Otros	491.5	16.7
Transferencias Corrientes	459.7	15.6
<b>2. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>422.8</b>	<b>14.3</b>
Inversión en Activos Fijos	134.1	4.5
Inversión en Capital Humano	32.2	1.1
Transferencias de Capital	256.5	8.7
<b>3. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>316.7</b>	<b>10.8</b>
<b>4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>101.8</b>	<b>3.5</b>
<b>5. COSTO PREVISIONAL</b>	<b>29.4</b>	<b>1.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,944.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2007.

## 10. ¿Cómo se Invertirán los Recursos del Presupuesto General del Estado en el 2007?

Como se recordará, el Presupuesto General del Estado para el año 2007 es de US\$ 2,944.0 millones, recursos que se ejecutarán y se distribuirán entre las diferentes instituciones del Gobierno Central, para que realicen su trabajo desarrollando proyectos prioritarios y demás actividades fundamentales para cumplir con lo establecido en el Plan de Gobierno, desempeñándose cada una en las Áreas de Gestión.



**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO: PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN 2007**

(En millones de US dólares)

ÁREA DE GESTIÓN	MONTO	%
<b>CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>298.0</b>	<b>10.1</b>
Órgano Legislativo	28.4	0.9
Corte de Cuentas de la República	25.2	0.9
Tribunal Supremo Electoral	10.2	0.3
Tribunal del Servicio Civil	0.3	0.0
Presidencia de la República	35.0	1.2
Tribunal de Ética Gubernamental	0.7	0.0
Ministerio de Hacienda	51.8	1.8
Ministerio de Relaciones Exteriores	29.5	1.0
Ministerio de la Defensa Nacional	111.4	3.8
Transferencias Modernización del Sector Público y Otros	5.5	0.2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>436.2</b>	<b>14.8</b>
Consejo Nacional de la Judicatura	4.0	0.1
Órgano Judicial	170.1	5.8
Fiscalía General de la República	20.1	0.7
Procuraduría General de la República	16.1	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	4.4	0.1
Ministerio de Gobernación	201.7	6.9
Transferencias para el Apoyo a la Seguridad Ciudadana	19.8	0.7
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,127.1</b>	<b>38.3</b>
Presidencia de la República	16.8	0.6
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.1	0.1
Ministerio de Educación	527.5	17.9
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	304.3	10.3
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	8.9	0.3
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	15.0	0.5
Transferencias a Municipalidades, Pensiones, FISDL, Fondo Lisiados y Otros	232.5	7.9
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	20.0	0.7
<b>APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>229.5</b>	<b>7.8</b>
Ministerio de Economía	42.0	1.4
Ministerio de Agricultura y Ganadería	35.7	1.2
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	39.2	1.3
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	10.5	0.4
Ministerio de Turismo	5.3	0.2
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario y Otros	15.0	0.5
Gastos de Contribuciones Especiales - FOVIAL	81.8	2.8
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>744.8</b>	<b>25.3</b>
Intereses de la Deuda Pública	428.1	14.5
Amortización de la Deuda Pública	316.7	10.8
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>108.4</b>	<b>3.7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,944.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2007.

El Presupuesto General del Estado 2007, plantea políticas y acciones basadas en las áreas de acción y programas presidenciales establecidos en el “Plan de Gobierno 2004 – 2009. País Seguro”, los cuales integran planes, medidas y políticas específicas que tendrán que ejecutarse al interior de cada una de las instituciones públicas para atender las necesidades de la población.

A continuación se presentan las acciones que algunas instituciones ejecutarán para concretar los objetivos y metas establecidas en el plan de gobierno.

## **EDUCACIÓN**

Las acciones en materia de educación, comprenden los objetivos, proyectos, metas y recursos financieros siguientes:

- Brindar enseñanza y aprendizaje de calidad a alumnos en el nivel de parvularia, prestando estos servicios bajo los Sistemas Tradicional y de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO).
- Brindar enseñanza y aprendizaje de calidad a alumnos en los niveles de educación básica y educación media, implementando estrategias y programas para evitar la repetición, deserción y sobriedad, prestando estos servicios bajo los Sistemas Tradicional y de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO).
- Brindar servicios de alfabetización, enseñanza básica, tercer ciclo y bachillerato general, en modalidad presencial y a distancia a jóvenes y adultos en las zonas rurales y urbanas marginales.
- Dar continuidad a las acciones prioritarias del Plan Nacional de Educación 2021, dotando de infraestructura física y mobiliario a centros escolares, incrementar la capacidad de brindar educación básica y media a personas que nunca entraron a la escuela o no completaron sus estudios.
- Fortalecer el acceso, la calidad y la equidad de la educación.
- Destinar recursos para el apoyo a instituciones como la Universidad de El Salvador, Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y otras instituciones no gubernamentales.
- Desarrollar acciones administrativas y bienestar magisterial el Ministerio de Educación.

## **SALUD PÚBLICA**

Los propósitos en este campo son los siguientes:

- Destinar recursos para el apoyo a los servicios integrales de salud proporcionado en los 30 hospitales nacionales.
- Fortalecer los servicios de rehabilitación proporcionados por el Estado a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
- Apoyar las gestiones del Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo".
- Apoyar las acciones realizadas por la Cruz Roja Salvadoreña.
- Apoyar las acciones que efectúan otras entidades públicas y privadas de beneficencia.
- Facilitar el acceso de los servicios preventivos y curativos del primer nivel de atención y fortalecer el trabajo de salud ambiental para la prevención y control de las enfermedades transmisibles por vectores (dengue hemorrágico) e infecciosas (neumonías y diarreas).
- Invertir recursos en la construcción, reparación y equipamiento de diversa infraestructura en diferentes departamentos del país y modernización del Ministerio de Salud.
- Desarrollar acciones de dirección, administración y gestión técnico normativa.

## **DESARROLLO LOCAL**

El Gobierno de la República de conformidad con lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y con el objeto de fortalecer y garantizar aquellas acciones que contribuyan al desarrollo local, ha destinado US\$ 183.5 millones del Presupuesto General del Estado, lo cual permitirá realizar obras de infraestructura básicas, prioritarias para el desarrollo de las comunidades y generar un mejor nivel de vida para la población. Entre las principales acciones que realizan las municipalidades se pueden mencionar las siguientes:

- Construir infraestructura básica en comunidades vulnerables, tales como: casas comunales, alumbrado eléctrico, servicio de agua potable, letrinización, muros de protección,
- Construir y dar mantenimiento a las vías de acceso a comunidades y caminos vecinales.
- Promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

- Promover y desarrollar programas de salud, saneamiento ambiental y combate de enfermedades, tales como: Programas de salud en mercados y comunidades marginales, tratamiento de la basura y aseo de las ciudades.

Los recursos destinados a financiar a los municipios están orientados por una parte a cubrir gastos de funcionamiento del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), recibiendo cada una de estas entidades US\$ 571,430, haciendo un total de US\$ 1,714,290 y por otra incluye US\$ 181,813,855 que corresponde a la transferencia que el Gobierno Central hace a las 262 Municipalidades del país.

A continuación se presenta la distribución de los recursos financieros destinados a las municipalidades. Los datos fueron proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), los cuales se muestra en el cuadro y mapa siguiente:

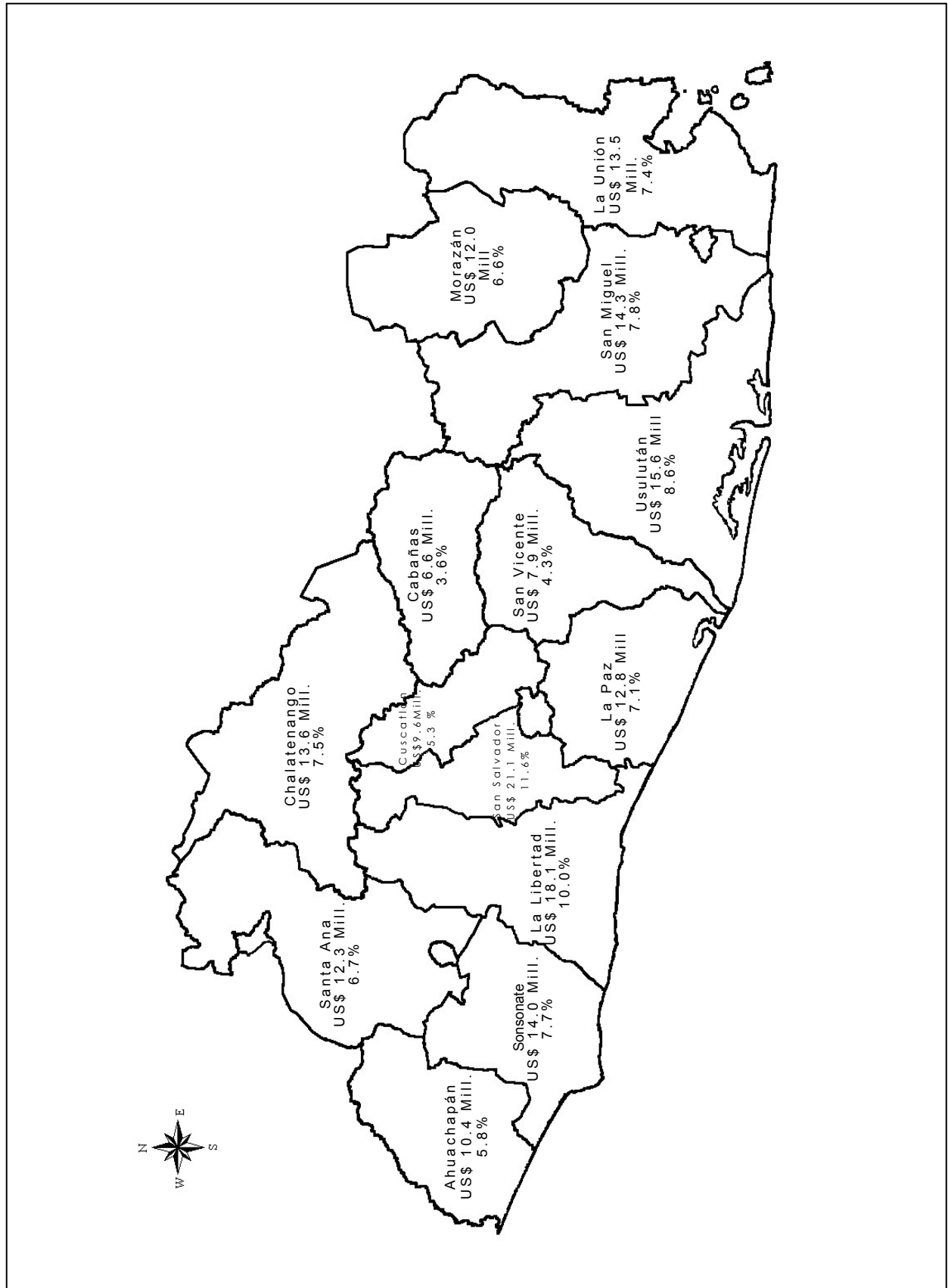
#### GOBIERNO CENTRAL: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES 2007

(En US dólares y porcentajes)

Departamento	Monto	%
Ahuachapán	10,444,319	5.8
Santa Ana	12,252,928	6.7
Sonsonate	14,017,694	7.7
Chalatenango	13,639,884	7.5
La Libertad	18,135,185	10.0
San Salvador	21,069,984	11.6
Cuscatlán	9,586,216	5.3
La Paz	12,836,470	7.1
Cabañas	6,634,359	3.6
San Vicente	7,890,417	4.3
Usulután	15,573,657	8.6
San Miguel	14,257,309	7.8
Morazán	11,977,854	6.6
La Unión	13,497,579	7.4
<b>Totales</b>	<b>181,813,855</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

**DISTRIBUCIÓN RECURSOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR DEPARTAMENTO**  
(En Millones US dólares y porcentajes)



## ÓRGANO JUDICIAL

Los recursos asignados al Órgano Judicial dentro del Presupuesto para el año 2007 se orientan a los aspectos siguientes:

- Resolver oportunamente los procesos y recursos presentados a las salas a fin de reducir el volumen de causas pendientes de resolver.
- Atender, conocer y resolver los casos de administración de justicia que se presenten, disminuir el volumen procesal en casos de jurisprudencia y fortalecer la capacidad de los distintos tribunales.
- Realizar peritajes a nivel nacional y análisis de muestras biológicas como elementos probatorios en la investigación del delito, determinación de paternidad y otros relacionados con estudios antropológicos, histopatológicos, psiquiatría, modelos de arcadas dentales en cadáveres carbonizados y putrefactos no identificados, autopsias, levantamiento de cadáveres, exhumaciones, reconocimientos forenses en sangre a cargo del Instituto de Medicina Legal.
- Invertir en proyectos de construcción y reconstrucción de edificios.
- Ejecución del proyecto de modernización del Órgano Judicial, a fin de mejorar la efectividad, transparencia, accesibilidad y credibilidad.

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Entre las principales actividades y proyectos a realizar por el Ministerio de Gobernación tenemos:

- Disminuir el accionar de la delincuencia mediante la ejecución de actividades operativas especiales enmarcadas en el régimen constitucional y legal, con apego a los derechos humanos y conforme a los procedimientos policiales establecidos; asimismo realizar operativos y patrullajes logrando ampliar la presencia policial, a fin de prevenir, contrarrestar y controlar el crimen y todo tipo de violencia, manteniendo la tranquilidad, el orden y la seguridad pública en el ámbito nacional.
- Mejorar la infraestructura policial, incluyendo la reparación, remodelación, construcción y equipamiento, permitiendo mejorar así las condiciones y desarrollo de la labor policial.
- Fortalecer la seguridad ciudadana con la participación de la comunidad, instituciones públicas y privadas, a fin de buscar alternativas y estrategias que disminuyan los índices de violencia social y delincencial en aquellos municipios de mayor riesgo y en todo el país promoviendo programas para la prevención de la violencia.

- Administrar de manera eficiente el sistema penitenciario, garantizando la rehabilitación y readaptación del privado de libertad.
- Apoyar a otras instituciones que dependen de este Ministerio como la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Comité de Emergencia Nacional, etc.

## **MINISTERIO PÚBLICO**

Las instituciones que conforman el Ministerio Público orientando los recursos asignados hacia la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal y civil, especialmente en los casos de crimen organizado, narcotráfico y corrupción, garantizando la pronta justicia bajo el marco del estado de derecho. Asimismo, se proporcionarán servicios de asistencia legal a la población y se promoverá la observancia de los derechos humanos.

- La Fiscalía General de la República destina los recursos asignados a la defensa de los intereses de la sociedad y del Estado, para lo cual se actuara de oficio o a petición de los ciudadanos o de las instancias correspondientes.
- La Procuraduría General de la República proporcionará asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos destinará su presupuesto a vigilar el estado de los derechos humanos, mediante la aplicación de sistemas y mecanismos que protejan derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución de la República, tratados, convenios internacionales y leyes secundarias.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El objetivo fundamental que le compete a este ministerio, es la planificación y dirección vial, la modernización del sector transporte, la promoción de soluciones habitacionales para los grupos sociales más vulnerables y otros proyectos de infraestructura pública que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social del país, dentro de las acciones más importantes a realizar se destacan las siguientes:

### **En el área de Obras Públicas se desarrollaran las siguientes acciones:**

- Mantenimiento periódico y rutinario de la red vial a nivel nacional, a través del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

- Gestión de la inversión, el mantenimiento a la red vial de carreteras y para la construcción o reconstrucción de infraestructura vial, programándose la ejecución de 11 proyectos, entre los que se incluyen la construcción de un By Pass en la ciudad de Usulután, apertura del Boulevard Diego de Holguín – Santa Tecla tramos I y II, entre otros.
- Se destinan recursos para el apoyo financiero de instituciones adscritas al Ramo de Obras Públicas.

**En el área de Transporte se desarrollaran las siguientes acciones:**

- Regular, normar y controlar el transporte en general.

**En el área de Vivienda y Desarrollo Urbano se desarrollaran las siguientes acciones:**

- Reducir el déficit habitacional, normando y coordinando el desarrollo urbano y territorial.
- Fortalecer el sector vivienda mediante el desarrollo e implantación de instrumentos de política habitacional, a fin de mejorar la capacidad del sector para atender la demanda habitacional.
- Apoyo a instituciones adscritas y otras instituciones relacionadas con el sector vivienda.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Con la finalidad de incidir en las acciones propias del Sector Agropecuario, y las vinculadas a este sector, se pretende desarrollar las acciones siguientes:

- Contribuir a través de la generación, procesamiento y divulgación de la información estadística agropecuaria, forestal y pesquera, a la inserción de los diferentes agentes involucrados en la producción y comercialización de los productos de origen y uso agropecuario al nuevo contexto de competitividad y apertura de los mercados nacionales e internacionales, para el desarrollo del sector.
- Prevenir y controlar las plagas y enfermedades de especies vegetales y animales de importancia económica, mediante actividades sanitarias y de cuarentena.
- Contribuir en el desarrollo de la cadena forestal productiva, manejo de cuencas y promover el desarrollo de la infraestructura agropecuaria.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, a través de propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos hidro -



biológicos, normando y fortaleciendo las bases de ordenación de la pesca y la acuicultura.

- Coordinar asistencia técnica, capacitación, organización, servicios financieros rurales, infraestructura socio-productiva, manejo sostenible de los recursos naturales, comercialización y microempresas para productores de ambos géneros, de la Región Central.
- Apoyar el desarrollo rural y la sostenibilidad de los recursos forestales, agua y suelos, mediante la ejecución de obras de infraestructura productiva, así como el apoyo a la producción y organización agropecuaria.
- Reconversión agro-empresarial, protección sanitaria de cultivos, hatos e inocuidad de alimentos; rehabilitación de sistemas de riego, diversificación de cultivos, etc.
- Apoyo a instituciones adscritas, orientación de agro-negocios y gastos administrativos.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Los recursos destinados al Ministerio de Economía se orientan a las acciones siguientes:

- Fortalecer el proceso de integración económica centroamericana y profundizar las relaciones comerciales por medio de negociaciones multilaterales y bilaterales.
- Administrar los Acuerdos, Convenios, Tratados y otros instrumentos jurídicos en materia comercial, así como velar por la aplicación efectiva de los reglamentos y normativas que rigen dichos instrumentos.
- Fortalecer y asegurar la efectiva participación de El Salvador en las negociaciones comerciales que se lleven a cabo en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como el seguimiento de los compromisos asumidos por el país en dichos foros. Brindar apoyo a las instituciones gubernamentales salvadoreñas vinculadas con la implementación del CAFTA.
- Facilitar el establecimiento y operación a los inversionistas nacionales como extranjeros, a través de administrar adecuadamente los programas de incentivos fiscales, proponiendo una política de inversión y mejoras en la normativa del comercio nacional.
- En lo correspondiente a Estadísticas y Censos corresponde:

- Elaborar la Política Nacional de Estadística con la participación de todos los agentes sociales y las altas autoridades del país.
  - Recolectar, procesar y publicar estadísticas socio-económicas a través de registros administrativos.
  - Levantar, procesar y publicar los resultados de los censos, encuestas, índices sociales y de pobreza, actualización de cartografía nacional además actualizar las cifras estadísticas del país a través del levantamiento de los Censos Nacionales: VI de Población, V de Vivienda y el IV Censo Agropecuario.
  - Publicar las variaciones del Índice de Precios al Consumidor y cambiar la base del IPC.
- Apoyar acciones realizadas por la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores, el Centro Nacional de Registros y otras instituciones adscritas.
  - Mantener un precio preferencial a efecto de subsidiar al consumidor doméstico, en la venta de gas licuado de petróleo en presentaciones de 35, 25, 20 y 10 libras.

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Esta institución orienta los recursos asignados al desarrollo de acciones de coordinación, ordenamiento y control en la utilización de los recursos naturales, a través del apoyo a proyectos que fomenten la participación de diversos sectores en la gestión ambiental del país.

Asimismo, se brinda apoyo a la gestión de diversas instituciones como el Fondo Ambiental de El Salvador, el Servicio Nacional de Estudio Territorial y la ejecución de proyectos de desarrollo para abordar problemas ambientales.

### **MINISTERIO DE TURISMO**

Esta institución orienta los recursos asignados a impulsar iniciativas, técnicas y políticas que posicionen al turismo como uno de los ejes principales del desarrollo económico del país, desarrollando acciones orientadas a fomentar de manera focalizada, la implementación, conservación y desarrollo del turismo como una actividad económica alternativa de generación de empleo y riqueza, en función del mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Además, se brinda apoyo a la gestión del Instituto Salvadoreño de Turismo y a la Corporación Salvadoreña de Turismo.

## **TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

En años recientes El Salvador ratificó la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y suscribió el tratado marco de seguridad en Centro América para combatir la corrupción, adquiriendo compromisos con el mismo fin, en consecuencia era necesaria la emisión de una ley de ética gubernamental que permitiera combatir eficientemente la corrupción.

Es así que mediante el Decreto Legislativo No. 1038 de fecha 27 de abril de 2006 y publicado en el Diario Oficial No. 90 Tomo 371 de fecha 18 de mayo de 2006 se emite la “Ley de Ética Gubernamental”, que en su artículo 9 crea el Tribunal de Ética Gubernamental.

Esta nueva institución tiene como propósito principal, lograr que todos los servidores públicos conozcan la Ley de Ética Gubernamental a través de la promoción, difusión y capacitación; además, tramitar y resolver en forma eficiente y ágil, las denuncias interpuestas ante el Tribunal de Ética Gubernamental ya sea por los interesados o remitidas por las Comisiones de Ética.

## **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de enfrentar es el pago de la deuda pública, durante el 2007 el pago en este concepto asciende a US\$ 744.8 millones, de los cuales US\$ 428.1 millones corresponden a pago de intereses y US\$ 316.7 millones a amortización.

Asimismo, estos US\$ 744.8 millones podemos distribuirlos en deuda interna y en deuda externa, correspondiendo a la primera US\$ 69.0 millones y US\$ 675.8 millones a la segunda.

El pago oportuno de la deuda es fundamental para continuar teniendo acceso al financiamiento que proveen instituciones nacionales e internacionales, así como para mantener la calificación riesgo país.

## **11. ¿Cómo puede contribuir la ciudadanía al desarrollo del país?**

Cada uno de nosotros como miembros de la sociedad, contribuimos al desarrollo de nuestro país cada vez que pagamos los impuestos en forma oportuna; cuando hacemos uso adecuado de los servicios que el Estado proporciona y vigilando que sean utilizados correctamente, es decir, que se traduzcan en bienes y servicios para el bienestar general.

De igual forma contribuimos con nuestro país cuando exigimos factura en el supermercado, en la farmacia, en el restaurante, cuando vamos al médico o por cualquier producto o servicios que compremos; pues así nos aseguramos que quien nos vende también deberá pagar los impuestos que le corresponden.

Con los recursos que se recaudan cada año avanzamos en el combate contra la pobreza, se destinan más recursos para la cobertura de los servicios básicos, se incrementa la capacidad del sistema educativo para absorber mayor cantidad de alumnos, se mejora la red nacional de hospitales. Actualmente existe una mayor cantidad de vías urbanas y rurales y en buen estado, mejorando sensiblemente la conectividad entre las poblaciones.

Todo esto realizado con los impuestos pagados por la población y el uso responsable por parte del Gobierno.



**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**  
15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno  
San Salvador, El Salvador, Centro América  
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004